



REAL CLUB DE TENIS DE OVIEDO

## **PROTOCOLO DISCIPLINARIO** **ESCUELA DE TENIS Y EQUIPOS DE COMPETICIÓN** **RCTO**

La Junta Directiva del RCTO considera conveniente el establecimiento de un protocolo de actuación disciplinaria específico de la Escuela de Tenis del RCTO, incluyendo los equipos de competición, ello como complemento a las normas de disciplina deportiva que ya establece la RFET.

El objetivo de este protocolo es, por consiguiente, regular la actitud de los alumnos de la Escuela y sus equipos, estableciendo las distintas potestades disciplinarias y sancionadoras en caso de que sean cometidas faltas de actitud, respeto y educación, tanto hacia compañeros como hacia los profesores.

Por tanto:

- Se establece un primer escalón disciplinario que recae necesariamente en el entrenador-profesor, el cual podrá, en caso de una constatación directa de cualquier tipo de falta por parte del alumno, siempre que a su juicio la misma revista cierta gravedad, imponer una sanción disciplinaria inmediata, acorde a la gravedad de la falta y que podrá llegar en su caso a la expulsión del alumno de la clase o entrenamiento que se esté impartiendo en ese momento, debiendo, en tal caso, proceder a comunicar a los responsables deportivos de la Junta de Gobierno del RCTO, siempre mediante informe escrito, los hechos que le llevaron a tomar tal medida disciplinaria.
- Cualquier otra falta más grave que debiera suponer, a juicio del entrenador-profesor, una sanción de mayor importancia, deberá ser comunicada a la Junta de Gobierno, siempre a través de sus responsables deportivos y a medio de informe escrito, la cual tomará en su caso y previa comunicación al socio progenitor o tutor, con trámite de audiencia del mismo, las medidas disciplinarias y sancionadoras que a la vista de los hechos comprobados sean oportunas.
- Estas medidas, en función de la gravedad de la conducta, de su reiteración o de cualquier otra circunstancia que se considere relevante, podrán variar entre la suspensión temporal de la asistencia del alumno a las clases y/o entrenamientos, por el plazo que se estime oportuno de acuerdo a la gravedad los hechos, hasta su expulsión definitiva de la Escuela y/o del Equipo de Competición.